



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 019 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 22 ENE 2014

**VISTO:** El Informe N° 053-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Proveído N° 824064 y el Informe N° 665-2013/GOB.REG.HVCA/ORA-OE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, acorde a la Estructura Orgánica y al Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 207/GOB.REG.HVCA/CR del 28 de mayo del 2012, se encuentra considerada la Oficina de Economía, como Unidad Orgánica de la Oficina Regional de Administración, siendo responsable de ejecutar las acciones relacionadas con los procesos de contabilidad y tesorería a nivel de la Sede Central e integrar a nivel de pliego la información financiera de la unidades presupuestales. Dicha Unidad Orgánica, comprende a las Áreas de Contabilidad y de Tesorería dentro de su organización interna;

Que, en el marco de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, la Oficina Regional de Administración ha propuesto al servidor nombrado Tomás De la Cruz Taipe para que se haga cargo del Área de Tesorería de la Oficina de Economía, quien cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 7° de la Ley N° 28693, esto es cuenta con el título profesional de Contador Público;

Que, en tal sentido, siendo el Área de Tesorería de la Oficina de Economía, la unidad encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión de los fondos que administra el Gobierno Regional Huancavelica, conforme a las normas y procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería, por tanto responsable directo respecto de los ingresos y egresos que se administran, deviene pertinente la expedición del presente acto resolutivo, a fin de garantizar que las funciones asignadas en materia de Tesorería sean cumplidas efectivamente y con ello contribuir con el desarrollo de los objetivos y estrategias de la Oficina de Economía;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y Ley N° 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2011/GOB.REG.HVCA/PR;



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 019 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 22 ENE 2014

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, a partir de expedida la presente Resolución, al servidor nombrado C.P.C. **TOMAS DE LA CRUZ TAIPE** como Jefe del Área de Tesorería de la Oficina de Economía del Gobierno Regional Huancavelica.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que el encargo efectuado en el artículo precedente no generará egreso presupuestal alguno a la Entidad, siendo una función complementaria a sus funciones que como servidor nombrado ostenta en el cargo de Asistente Administrativo II, y conforme ha sido previsto en el Manual de Organización y Funciones que corresponde al Área de Tesorería de la Oficina de Economía, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 1110-2013/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** todos los actos administrativos y/o cualquier otra disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Oficina de Economía e interesado, de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FHCHC/cgmc

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
  
Ing. Ciro Soldevilla Huayllani  
GERENTE GENERAL REGIONAL